

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **07 MAYO 2014**
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3119 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don WIMPER ROMERO JARA, RUT. N° [REDACTED], Médico Cirujano
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 22 de *Abril* de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don WIMPER ROMERO JARA, RUT. N° [REDACTED] Médico Cirujano, [REDACTED] por prestaciones Médicas Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

SEGUNDO Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 22 de Abril 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don WIMPER ROMERO JARA, RUT. N° [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don WIMPER ROMERO JARA, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones Médicas Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don WIMPER ROMERO JARA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

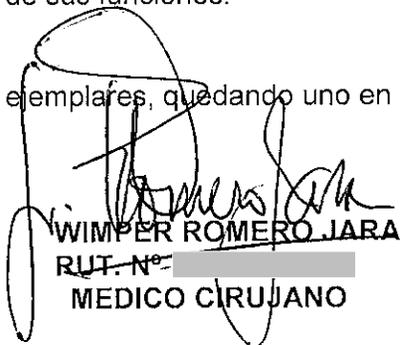
CUARTO: No se exige caución a Don WIMPER ROMERO JARA, por cuanto la Directora de CESFAM San Pedro, donde desempeña la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado, respectivamente.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 22 de Abril 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don WIMPER ROMERO JARA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don WIMPER ROMERO JARA.


WIMPER ROMERO JARA
RUT. N° [REDACTED]
MEDICO CIRUJANO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE